

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°433-2023-GM/MVES

Villa El Salvador, 14 de agosto del

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO:

El Informe N° 034-2023-GDU/MVES de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 243-2023-OAJ/MVES de la Gerencia de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre reconstrucción de Expediente N° 12403-2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por Ley N° 30305, Ley de la Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 164.4 del artículo 164 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que señala "Si un expediente se extraviara, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruir el mismo, independientemente de la solicitud del interesado, para tal efecto se aplicarán, en lo que le fuera aplicable, las reglas contenidas en el artículo 140 del Código Procesal Civil";

Que, el artículo 14 del vigente Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador dispone que el Gerente Municipal tienen entre otras funciones administrativas las de declarar el extravío y ulterior recomposición; cuando corresponda y de acuerdo a la normativa vigente, según el numeral 14.10 de dicho artículo;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 204-2023-GM/MVES de fecha 24 de abril de 2023 se declara el extravío del Expediente N° 12403-2020 de fecha 18 de diciembre de 2020, seguido por doña Estrella Ramírez Merly, sobre visación de planos para la prescripción adquisitiva de dominio respecto al predio ubicado en Agrupamiento Pachacamac Lote 14, Mz B, Comercio Sectorial, Barrio 2 – Sector 1 del Distrito de Villa El Salvador; y, se encarga a la Gerencia de Desarrollo Urbano la reconstrucción del Expediente antes señalado,

Que, con Informe N° 034-2023-GDU/MVES de fecha 23 de junio de 2023 la Gerencia de Desarrollo Urbano, señala que se procedió a realizar la reconstrucción del Expediente N° 12403-2020 de fecha 18 de diciembre de 2020; asimismo deriva el expediente a efecto de la emisión de la Resolución de Gerencia Municipal de aprobación y culminación de reconstrucción del Expediente antes señalado debidamente foliado a (135) folios;



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

Que, mediante Informe N° 243-2023-OAJ/MVES la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es viable que la Gerencia Municipal apruebe la reconstrucción del Expediente N° 12403-2020 de fecha 18 de diciembre de 2020, presentado por la administrada Merly Estrella Ramírez y en que solicito el visado de planos para prescripción adquisitiva de dominio del predio ubicado en Agrupamiento Pachacamac Lote 14, Mz B, Comercio Sectorial, Barrio 2 – Sector 1 del Distrito de Villa El Salvador, compuesto por un total de ciento treinta y cinco (135) folios, de acuerdo con lo señalado en el Informe N° 034-2023-GDU/MVES de la Gerencia de Desarrollo Urbano; y, Con el visto bueno de la, Gerencia de Desarrollo Urbano; Gerencia de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – TENER POR RECONSTRUIDO EL EXPEDIENTE N° 12403-2020 de fecha 18 de diciembre de 2020 compuesto por un total de ciento treinta y cinco (135) folios presentado por la administrada Merly Estrella Ramírez, de acuerdo con el Informe N° 034-2023-GDU/MVES de la Gerencia de Desarrollo Urbano, sobre visado de planos para prescripción adquisitiva de dominio del predio ubicado en Agrupamiento Pachacamac Lote 14, Mz B, Comercio Sectorial, Barrio 2 – Sector 1 del Distrito de Villa El Salvador, de conformidad a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Remitir el expediente recompuesto a la Gerencia de Desarrollo Urbano, para que continúe con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. – Encargar a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
GERENCIA MUNICIPAL

JOSÉ LUIS HUAMANÍ GONZALES
GERENTE